

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

12057 *Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2019 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan ayudas para 2019, del Programa de Centros de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.*

BDNS(Identif.):443911

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero. Convocatoria

La Dirección General de Migraciones convoca para 2019 ayudas del Programa de Centros de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

Segundo. Objeto

Estas subvenciones tienen por objeto contribuir a sufragar los gastos de obra nueva, obras de rehabilitación y adaptación de los edificios e instalaciones, y adquisición de equipamiento, de las entidades radicadas en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural a favor de los españoles del exterior.

Tercero. Normas generales de la convocatoria

Podrán optar a estas ayudas las federaciones, asociaciones o centros de españoles en el exterior, que cuenten con un número de asociados mayor de cincuenta y que desarrollen una labor sociocultural, sanitaria o asistencial a favor de los españoles del exterior.

Las entidades solicitantes deberán carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituidas, radicadas en el extranjero y figurar inscritas, en su caso, en el Censo de Asociaciones y Centros (CACE) de la Dirección General de Migraciones con dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los modelos normalizados que están disponibles en la página web del Portal de la ciudadanía española en el exterior y en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el B.O.E.

Madrid, 11 de marzo de 2019.- El Director General de Migraciones, José Alarcón Hernández.

ID: A190013934-1